

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2014.

En la Ciudad de Niebla, a veintiuno de Octubre de 2014, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^{ÑA}. LAURA PICHARDO ROMERO y asistiendo los Sres. Concejales D^{ÑA}. M^ª ISABEL GONZALEZ CARMELO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, D^{ÑA}. SARA MORALES GREGORIO, D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO D^{ÑA}. ANGELA RAMOS HERNANDEZ, D. FELIX CASTILLO PALACIO, D^{ÑA}. M^ª JOSE GONZALEZ GALLEGO, D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR Y D. GONZALO AMADOR GALLEGO, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Pedro M. Broncano Galea, se reúne el Pleno a las ocho horas quince minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Expediente Modificación de Créditos 006/2014.
- 2.- Aprobación Definitiva Cuenta General 2013.
- 3.- Sentencia nº 279/14 de 13 de Junio, Juzgado Social nº 1 de Huelva sobre Conflicto Colectivo.
- 4.- Aceptación donación colección de libros realizada por D. Manuel Álvarez Gómez.
- 5.- Corrección de error material en el Punto 8 de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 22.04.2013: Aprobación del Proyecto de Actuación para Centro Tanatorio.
- 6.- Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir el Concurso por Procedimiento Abierto, para la Adjudicación de la Explotación del Servicio de Bar del Polideportivo Municipal.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego, que componían el Grupo Municipal Popular, de fecha 05.08.2014 (R.E. 1.192), comunicando un cambio en el citado Grupo, pasando a ser portavoz del mismo D. Antonio Fernández Regidor desde la presentación de este escrito en el registro municipal.

De igual manera, la Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado por D. Gonzalo Amador Gallego, Concejale de este Ayuntamiento, de fecha 20.08.2014 (R.E. 1.241), comunicando que por diversas razones, deja de integrarse de forma voluntaria en el Grupo Municipal Popular, en el que concurrió a las elecciones, pasando a ser concejal no adscrito desde la fecha registrada en este documento.

Por todo ello, se pone en conocimiento del Pleno para su toma de razón.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 006/2014.

Se da lectura al expediente tramitado para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 006/2014.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que manifiesta literalmente lo siguiente:

"Lamentablemente se vuelven a repetir las modificaciones presupuestarias, que son consecuencia de su falta de compromiso y dejadez a la hora de presentar unos presupuestos en este pleno. Por lo tanto desde el PP ilipense ante esta falta de compromiso, no vamos a entrar a votar estas modificaciones presupuestarias".

Seguidamente toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que solicita explicaciones a los distintos miembros del equipo de gobierno sobre los aumentos de créditos que se proponen, señaladamente en lo que se refiere a Deportes, cantidades adeudadas a Gihasa y suministro de electricidad.

D. Félix Castillo Palacio, añade que una vez más se propone una baja en las inversiones, derivada de que no se aprueban los presupuestos.

A continuación se pronuncia el concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, que lamenta que se incumpla el acuerdo plenario de grabación de los plenos, y afirma que su voto será negativo pues, si bien en la anterior ocasión que se trató este asunto en el Pleno se abstuvo por dar un voto de confianza al equipo de gobierno, no lo hará ahora ya que la Sra. Alcaldesa no convocó la Comisión de Cuentas que prometió para elaborar los Presupuestos, evidenciando falta de transparencia y eficacia en su gestión.

D. Gonzalo Amador Gallego añade que algunos créditos se modifican en más de un 50% y que va a registrar una moción solicitando una auditoría externa del periodo comprendido entre los años 2007 a 2014, ambos inclusive.

Posteriormente toma la palabra la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero, que afirma que la modificación es acorde con la realizada en años anteriores, que no supone un aumento del gasto pues los suplementos y créditos extraordinarios se financian con bajas en otras partidas, que en algunas ocasiones se debe al aumento del precio de suministros, como el caso de la electricidad, en otros a gastos extraordinarios, como en Deportes, donde se ha limpiado, pintado y acondicionado el Pabellón, siendo en el caso de otras partidas, para acordar la dotación presupuestaria para los pagos a M.A.S.

Dña. Laura Pichardo Romero, añade que la modificación es ajustada y demuestra que se sigue trabajando y se realiza el seguimiento del Presupuesto.

En el turno de réplica D. Antonio Fernández, Concejal Portavoz del Grupo Popular, dice que la explicación de la Sra. Alcaldesa no le vale y que tiene que traer los presupuestos al Pleno.

D. Félix Castillo Palacio, Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, rebate que la única partida que estaba a cero es la 943-463-03 "Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva (M.A.S.)", todas las demás tienen un crédito inicial, siendo ya un modus operandi del Partido Socialista no aprobar los presupuestos y llevar la asfixia económica a la Corporación.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista finaliza diciendo que se deben 107.000 Euros a Gihsa, que no se le ha pagado en 2 años, que las modificaciones van en aumento, debiendo la Sra. Alcaldesa recapacitar y elaborar un Presupuesto en el que se paguen las facturas y no sólo sueldos de personal.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 006/2014 antes citado, por un importe total de 239.459,32 Euros (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CR. INICIAL	IMPORTE ALTA CREDITO
151-210-00	VÍAS PÚBLICAS URBANAS	35.000,00	30.000,00
430-212-01	MERCADO	3.000,00	1.500,00
425-221-00	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	110.000,00	60.000,00
161-221-01	AGUA	4.000,00	54.000,00
920-221-03	COMBUSTIBLES	12.000,00	5.000,00
920-221-04	VESTUARIOS	3.000,00	2.000,00
340-226-11	DEPORTES	45.000,00	20.000,00
920-226-17	CUMPLIMIENTOS RESOLUCIONES JUDICIALES	30.000,00	10.000,00
912-231-00	GASTOS LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTIVOS	5.000,00	2.000,00
943-463-03	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (M.A.S.)	0,00	23.557,64
001-912-01	AMORTIZACION PRESTAMOS	92.036,50	31.401,68

El importe del gasto se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CR. INICIAL	IMPORTE BAJA
151-227-06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.000,00	30.000,00
943-463-00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO	31.500,00	10.000,00
151-632-01	OTRAS INVERSIONES	271.600,00	167.041,90
336-632-01	MEJORA ENTORNO CASTILLO GUZMÁN (PTA GRILLO)	8.256,92	8.256,92
336-632-02	MEJORA ENTORNO CASTILLO GUZMÁN (TORRE32)	24.160,50	24.160,50

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P. con el objeto de que por espacio de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sometidos a votación, resulta un empate de 5 votos, votando afirmativamente los cinco concejales del Grupo Socialista (Dña. Laura Pichardo Romero Alcaldesa-Presidenta y los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, D. Sara Morales Gregorio y D. Luis Carlos Barba Garrido) y negativamente los cuatro concejales del Grupo Andalucista (Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra) y el concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, absteniéndose el concejal del Grupo Municipal Popular D. Antonio Fernández Regidor.

Conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió a una nueva votación, persistiendo el empate, aprobándose inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 006/2014 por el importe total de 239.459,32 Euros, según el detalle especificado anteriormente, por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2013.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se manifestó que el objeto del presente punto del orden del día era examinar y aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe de fecha 25.06.2014, que consta en el expediente.

Abierto debate, toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor que se expresa del siguiente tenor literal:

" En primer lugar, desde el PP de Niebla queremos reiterar lo que ya hemos anticipado en muchas ocasiones y es que los presupuestos vigentes, aprobados en 2012 solo con los votos de PSOE y PA, se han convertido en papel mojado, pues este equipo de gobierno se ha limitado durante estos años a prorrogarlos y a gobernar a golpe de modificaciones presupuestarias. Por lo que es lamentable que la salud económica del Ayuntamiento de Niebla dependa de modificaciones presupuestarias impuestas por la alcaldesa para pagar autobombo y encubrir el caos en el que tiene sumida a Niebla.

Del mismo modo, el PP de Niebla quiere recordar que el presupuesto municipal de 2012 se hizo sin contar con nuestra formación y dándole la espalda a nuestras enmiendas que hacían hincapié en la creación de un fondo municipal de empleo para parados, aumentos de las políticas sociales para las familias, o evitar el recorte en partidas como juventud, educación, servicios sociales o mujer.

Por lo tanto, el PP de Niebla vuelve a exigir más democracia y la aprobación de unos presupuestos municipales nuevos al servicio de los niplenses, contando con los grupos políticos de la oposición en su elaboración y cumpliendo con la palabra dada por la alcaldesa que se comprometió a elaborar nuevas cuentas y aún estamos esperando. Evidentemente, desde el PP de Niebla mostramos nuestra indignación y votará en contra de esta cuenta general."

Seguidamente interviene el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que manifiesta que, si bien es un documento técnico, votarán en contra porque refleja unos gastos políticos (que son fundamentalmente en personal y servicios), y una subida de impuestos con la que están en contra.

A continuación hace uso de la palabra el concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, que expone que votará en contra en consonancia con el primer punto del orden del día de la presente sesión plenaria y todo ello mientras no se aprueben los presupuestos.

La Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero afirma que es un documento técnico y no político y que la oposición pone en entredicho el trabajo de unos técnicos por unos motivos meramente políticos.

Se propone por la Alcaldía-Presidencia la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sometido a votación se rechaza la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013 por mayoría de 6 votos, correspondientes cuatro de ellos a los concejales del Grupo Municipal Andalucista (Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra), uno Concejal del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y otro al concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, frente a cinco votos a favor de la aprobación de la Cuenta, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luis Carlos Barba Garrido.

PUNTO 3.- SENTENCIA N^o 279/14 DE 13 DE JUNIO, JUZGADO SOCIAL N^o 1 DE HUELVA SOBRE CONFLICTO COLECTIVO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Sentencia N^o 279/14 recaída en los autos del Procedimiento sobre Conflicto Colectivo N^o 1345/2013 de fecha 13 de junio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social N^o 1 de Huelva, seguidos a instancia de D. Valentín López Macías, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Niebla contra el Excmo. Ayuntamiento de Niebla, cuyo fallo transcrito literalmente dice como sigue:

"Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. VALENTIN LOPEZ MACIAS, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de la UNION GENERAL DE TRABAJADORES del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, debo declarar el derecho de todos los trabajadores

afectados por el presente Conflicto Colectivo, a la percepción efectiva de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 14 de julio de 2012, condenando a la empleadora pública demandada a estar y pasar por dicha declaración y a las consecuencias derivadas de la misma, absolviéndola del resto de las pretensiones ejercitadas en su contra."

Consta en el expediente Diligencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva D. Sergio Antonio Gutiérrez Saborido de fecha 14.08.14, en la que se declara la firmeza de la Sentencia al no interponerse recurso alguno.

De igual manera se acompaña relación nominativa y valorada por el Departamento de Nóminas y Seguridad Social del Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto que las cantidades a abonar de la parte proporcional de paga extra a 14.07.2012, del personal laboral al que afecta la Sentencia, ascienden a la cantidad de 5.464,73 Euros.

Tanto el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, como el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio y el concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, manifiestan que acatan el fallo en su integridad.

Finalizadas las intervenciones, se adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acatar íntegramente la Sentencia N° 279/14 recaída en los autos del Procedimiento sobre Conflicto Colectivo N° 1345/2013, de fecha 13 de junio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social N° 1 de Huelva.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a las correspondientes partidas 920-130-00, 920-130-02 y 920-131-00 del Presupuesto de Gastos vigente.

PUNTO 4.- ACEPTACIÓN DONACIÓN COLECCIÓN DE LIBROS REALIZADA POR D. MANUEL ÁLVAREZ GÓMEZ.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Propuesta que se eleva al mismo en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, que literalmente dice como sigue:

"4.8. - Por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, se procede a dar lectura del escrito presentado por D. Manuel Álvarez Gómez, con fecha 21.07.2014 (R.E. num. 1124) y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que teniendo la voluntad de donar a la Biblioteca de ese Excmo. Ayuntamiento mi colección de 1.180 volúmenes aproximadamente, con una extensión de 30 metros lineales, mas o menos, me permito rogarle que de ser aceptado, mi ofrecimiento fuese de uso vecinal, conforme a las normas de préstamo de las bibliotecas públicas, fomentado de ésta forma la afición por la lectura. Por último, estimo que ese consistorio se hará cargo del traslado a Niebla de la colección.

Sería una gran satisfacción para este iliense de la diáspora, para mi familia, incluyendo mis primos hermanos Álvarez Bernal.

Confiado en que tuviese a bien aceptar mi ofrecimiento, me permito adjuntarle dos diseños de mi nieto. Pendiente de la decisión que estime oportuna, reciba mi respetuoso saludo. "

Finalizada la lectura y por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acordó elevar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la donación de la colección de libros, compuesta por 1.180 volúmenes aproximadamente, que el iliense D. Manuel Álvarez Gómez realiza en su escrito de fecha 12.07.2014 (R.E. núm. 1124 de fecha 21.07.2014) que se sumarán a los fondos documentales existentes en la Biblioteca Municipal para su uso público, de conformidad con las vigentes normas de préstamo y consulta.

SEGUNDO.- Agradecer en nombre del pueblo de Niebla, al que esta Corporación municipal representa, la generosidad demostrada por el iliense D. Manuel Álvarez Gómez que permitirá a todos los vecinos de Niebla leer, disfrutar, mirar, aprender, estudiar y explorar toda la sabiduría que encierran los libros.

TERCERO.- Crear una sección integrada en la Biblioteca Municipal con el nombre de "Sala de Lectura D. MANUEL ALVAREZ GOMEZ" donde queden integrados todos los volúmenes donados, previo inventario de los mismos.

CUARTO.- Autorizar y disponer lo necesario para que se proceda al traslado de la colección de libros desde el domicilio en Sevilla del donante hasta las dependencias municipales que la acogerán, facultando para ello a la Alcaldesa-Presidenta tal ampliamente como en Derecho proceda."

Se informa asimismo por la Sra. Alcaldesa que se ha procedido a un nuevo recuento de la colección, estimándose que asciende a 2.606 volúmenes.

Por parte de todos los Grupos Políticos Municipales, a través de sus respectivos portavoces y del concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, se expresa el agradecimiento por esta donación a nuestra biblioteca.

El Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la donación de la colección de libros, compuesta por 2.606 volúmenes aproximadamente, que el iliense D. Manuel Álvarez Gómez realiza en su escrito de fecha 12.07.2014 (R.E. num. 1124 de fecha 21.07.2014) que se sumarán a los fondos documentales existentes en la Biblioteca Municipal para su uso público, de conformidad con las vigentes normas de préstamo y consulta.

SEGUNDO.- Crear una sección integrada en la Biblioteca Municipal con el nombre de "Sala de Lectura D. MANUEL ALVAREZ GOMEZ" donde queden integrados todos los volúmenes donados, previo inventario de los mismos.

TERCERO.- Autorizar y disponer lo necesario para que se proceda al traslado de la colección de libros desde el domicilio en Sevilla del donante hasta las dependencias municipales que la acogerán, facultando para ello a la Alcaldesa-Presidenta tal ampliamente como en Derecho proceda."

PUNTO 5.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 22.04.2013: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO TANATORIO.

Visto el informe emitido con fecha 16.10.2014 (R.E. 1514) por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"DIEGO J. CASTIZO PICHARDO, ARQUITECTO TÉCNICO, Y JESÚS REDONDO CARRASCO, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA,

En relación al expediente 058/2012 referente al Proyecto de Actuación para edificio de Centro Tanatorio, sito en la parcela 91 del polígono 12 de Niebla y cuyo promotor es incoado por Letimar Niebla S.L. con domicilio a efectos de notificación en C/Andalucía nº30 de Moguer, Huelva.

INFORMAMOS:

PRIMERO: Que existe informe favorable de los servicios técnicos municipales sobre la viabilidad de edificio para Centro Tanatorio con fecha 16 de abril de 2013, y que a continuación se transcribe.

DIEGO J. CASTIZO PICHARDO, ARQUITECTO TÉCNICO, Y JESÚS REDONDO CARRASCO, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA,

"En relación al expediente 058/2012 referente al Proyecto de Actuación para edificio de Centro Tanatorio, sito en la parcela 91 del polígono 12 de Niebla y cuyo promotor es incoado por Letimar Niebla S.L. con domicilio a efectos de notificación en C/Andalucía nº30 de Moguer, Huelva.

INFORMAMOS:

PRIMERO: Que existe informe favorable de los servicios técnicos municipales sobre la viabilidad de edificio para Centro Tanatorio con fecha 16 de julio de 2012, y que a continuación se transcribe.

Expediente 058/2012

DIEGO J. CASTIZO PICHARDO, ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA,

En relación al expediente de licencia urbanística con nº058/2012 referente al proyecto de Actuación "PARA EDIFICIO DOTACIONAL DE TANATORIO" sito en la

parcela 91 del polígono 12 de Niebla y cuyo promotor es Previpaz S.L. con domicilio a efectos de notificación en Avenida Martín Alonso Pinzón nº8, 1ºC de Moguer, Huelva.

DECLARA:

UBICACIÓN: Parcela 91 del polígono 12.

REGIMEN URBANÍSTICO ACTUAL:

El presente proyecto de actuación, pretende justificar y describir la actividad enunciada, siendo de aplicación por tanto el régimen urbanístico que se recoge en las NN.SS. de Niebla, en el P.G.O.U. Adaptación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Niebla, la L.O.U.A., y todas las Normativas que rigen el desarrollo de la actividad y que es objeto de otro expediente administrativo.

Es por ello y en base a lo establecido en el Art. 52 de la nueva L.O.U.A., al tratarse de una parcela ubicada en Suelo No urbanizable no adscrito a ninguna categoría de especial protección las obras o instalaciones permitidas estarán vinculadas a la utilización, explotación, funcionamiento y desarrollo de actividades agrícola, ganadera, forestal, cinegética o guarde analogía con su naturaleza y destino.

Por ello y en base a la documentación presentada por el interesado (proyecto de actuación), y lo establecido en el art. 42 de la mencionada ley, en cuanto a los requisitos documentales que ha de contemplar un proyecto de actuación. A tenor de lo indicado en el art. 42.5, y siguiendo las instrucciones establecidas en su día por el Área de Urbanismo de la Delegación Provincial de Urbanismo referente a los datos que deben reflejarse en dicha documentación. Y una vez analizado el documento presentado en este Excmo. Ayuntamiento

INFORMA:

Se justifica la exigencia de un proyecto de actuación artículos 52, punto 1, apartado "e", al pretenderse instalar un TANATORIO en suelo no urbanizable.

Por ello y a la vista de la documentación presentada y teniendo en cuenta la L.O.U.A. en lo concerniente a los artículos 52 (punto 4) y 42 referente a las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, así como lo establecido en las N.N. S.S. de Planeamiento, y en el P.G.O.U. Adaptación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Niebla.

Por ello y del análisis del proyecto de actuación presentado se deduce, lo siguiente:

- IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR:

Que consta de forma independiente al proyecto, documentos que acreditan la identificación del promotor como empresa privada y su representante (fotocopias compulsadas del DNI del representante de la sociedad, de la identificación fiscal de la sociedad, de la escritura de constitución de la sociedad, así como su elevación a público en el registro mercantil de Huelva).

Que la documentación acreditativa de la titularidad del terreno (fotocopia de nota simple), aparece como anexo al proyecto.

- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS Y DE LA PROPUESTA (apartado B.a. art. 42.5)

Se presenta descripción de los terreno y de la propuesta en el punto 2 de la memoria.

- CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS (apartado B.b. art. 42.5)

Se presenta descripción de los terreno y de la propuesta en el punto 3 de la memoria.

- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD (apartado B.c. art. 42.5)

En el punto 4 se describe los procesos complementarios de la actividad e incluye los recursos materiales, económicos y humanos para el desarrollo de la misma

- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES (apartado B.d art. 42.5)

No se especifican las posibles acometidas de las infraestructuras, que dependerán en su caso de los informe sectoriales de las compañías suministradoras.

Existe un plano de organización general donde se especifica la ubicación del edificio y las zonas de aparcamiento así como el acceso proyectado.

La documentación gráfica complementa una serie de planos a escala de los terrenos vinculados a la actuación y en el que no se reflejan los siguientes aspectos:

- Los viarios y accesos.*
- La topografía existente.*
- El emplazamiento de las edificaciones propuestas dentro de la parcela.*
- Acometida de las infraestructuras que, en su caso, se proponen en el interior y/o exterior a los terrenos, distinguiendo si son existentes o propuesta.*
- Tratamiento de la vegetación u otros elementos naturales en su caso.*

- PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN (apartado B, e art. 42.5)

Se incluye un plazo de tres meses a contar desde la aprobación del proyecto de actuación para solicitar licencia de obras.

El documento marca la cualificación urbanística de los terrenos se establecerá previo convenio entre la Corporación Municipal y el promotor del proyecto de actuación.

- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL (apartado C.a art. 42.5)

En el punto 6 de la memoria del proyecto de actuación se justifica la utilidad pública de la actividad.

VIABILIDAD ECONÓMICA (apartado C.b art. 42.5)

Con respecto a la viabilidad económica financiera se presenta el punto 7 de la memoria.

*- PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
(apartado C, c art. 42.5)*

Si bien en el anexo de informe ambiental que aparece como punto del proyecto de actuación, se justifica la ubicación de la nueva construcción propuesta y de su incidencia urbanística territorial y ambiental, no precisando la corrección de los impactos territoriales o ambientales, de los elementos existentes.

Indicar en la memoria la justificación de los extremos anteriores y la imposibilidad o conveniencia de su ubicación concreta en otra clase de suelo distinto del no urbanizable. Indicando que se desarrollará en el proyecto de actividad. Por lo que este se deberá tramitar previamente a la licencia de obra que se otorgue en su momento.

*- COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
(Apartado C.d art. 42.5)*

Se justifica las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación en los terrenos (clase y categoría del suelo; usos previstos, admisibles) en el punto 6 de la memoria.

Por todo lo descrito. Se INFORMA FAVORABLE, según mi leal saber y entender, quedando sometido a cualquier otro mejor fundado técnicamente.

Así mismo se indica que una vez subsanada las deficiencias observadas; en base a lo indicado en el Art. 172 de la L.O.U.A., al presente expediente se debe incorporar el preceptivo informe jurídico.

SEGUNDO: Que existe informe negativo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en cuanto al no cumplimiento del aislamiento geográfico y parcelario de los edificios dotacionales y equipamientos comunitarios en Suelo No Urbanizable. Esto se debe a que para este tipo de suelo, la normativa municipal nos remite en su artículo 62 a las NN.SS. de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de ámbito provincial, donde se marca en su norma 24 las distancias necesarias.

Como dichas distancias no se cumplen, puede considerarse que existe la posibilidad de formación de nuevos núcleo de población.

Además, el informe marca también que no se cumple la norma 25 en cuanto a que no se definen los materiales a utilizar en la edificación.

TERCERO: Que cuando se emite el informe favorable de los servicios técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, la normativa urbanística en vigor para el Suelo No Urbanizable era el recogido por el documento "PGOU, Adaptación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Niebla", aprobado en el Pleno del 17 de marzo de 2009.

CUARTO: Que el documento, "PGOU, Adaptación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Niebla", ha sido corregido a instancias de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, y aprobado en el Pleno del 22 de octubre de 2012.

De esta manera han quedado en suspense las ordenanzas para suelo no urbanizable, y son de aplicación las NN.SS. de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de ámbito provincial.

QUINTO: Que dicha corrección solicitada por parte de Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía se ha realizado por parte del equipo redactor a posteriori de la solicitud de apertura del expediente urbanístico del Proyecto de Actuación para edificio de Centro Tanatorio (06 de junio de 2012), y del informe favorable de los servicios técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Niebla (16 de julio de 2012).

SEXTO: Que actualmente, el P.G.O.U. está en su fase última de redacción ya que sólo falta aprobarse el Anexo al P.G.O.U., que ya está redactado, y el texto refundido del documento, el cual se redactará una vez se apruebe por todas las partes el anexo anteriormente nombrado. Dicho Anexo al P.G.O.U., ha sido informado de forma favorable por los servicios técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Niebla con fecha 15 de abril de 2013, y se llevará al Pleno Municipal a realizar el próximo 22 de abril de 2013 como punto en el orden del día para tratar su aprobación si procediera.

SÉPTIMO: En el Anexo al P.G.O.U., en el punto C.13 del documento, se recoge el cambio en las condiciones de aislamiento de los Equipamientos Comunitarios y de los Servicios Técnicos en Suelo No Urbanizable con respecto al documento de aprobación provisional del P.G.O.U., y quedando reflejado en el artículo V.46 de las Normas Urbanísticas, en su punto primero.

OCTAVO: En cuanto a lo contemplado por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda sobre el cumplimiento de la norma 25 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de ámbito provincial por la que se define los materiales a utilizar en la edificación, tener en cuenta que por parte de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, y antes de la concesión de la licencia municipal de obras, se exigirá al redactor del proyecto básico y de ejecución tanto el cumplimiento de la norma 25 como cualquier otra normativa que le sea de aplicación al edificio proyectado.

NOVENO: El documento del proyecto de actuación existente en el expediente urbanístico no es necesario que se modifique en nada al ya supervisado por los servicios técnicos municipales en fecha 16 de julio de 2012.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Se puede proceder a la aprobación del proyecto de actuación para edificio de Centro Tanatorio sito en la parcela 91 del polígono 12 de Niebla una vez se aprobado el Anexo al P.G.O.U.

SEGUNDO: Que una vez se apruebe definitivamente el documento del P.G.O.U. mediante su texto refundido, se podrá proceder a la construcción del edificio para Centro Tanatorio, y siempre, previa concesión de la correspondiente licencia municipal de obras conforme al proyecto redactado por el técnico competente en la materia. Queda por tanto condicionada la construcción del edificio hasta dicha aprobación definitiva."

SEGUNDO: Que en dicho informe, en el punto segundo de las conclusiones existe un errata, ya que la construcción del Centro Tanatorio debe estar condicionada a la aprobación del documento Anexo al P.G.O.U. al igual que el Proyecto de Actuación y no a la aprobación definitiva del P.G.O.U. como se decía.

TERCERO: Que el documento de Anexo al P.G.O.U. se aprobó en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Niebla el día 22 de abril de 2013 en su punto 7.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Se puede proceder a la aprobación del proyecto de actuación para edificio de Centro Tanatorio sito en la parcela 91 del polígono 12 de Niebla una vez que ya fue aprobado el Anexo al P.G.O.U.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el Proyecto de Actuación, presentado el pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y de la constitución de garantía según lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la L.O.U.A., que los servicios técnicos municipales informen favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución para Centro Tanatorio, se pague las correspondientes tasas de licencia, y esta sea concedida, se podrá iniciar las obras de construcción del mismo. Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmamos en Niebla a 15 de Octubre de 2014. Fdo.:Jesús Redondo Carrasco. Fdo.:Diego J. Castizo Pichardo."

Considerando que el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Se da cuenta del error material producido en el punto 8 del Orden del Día "Aprobación, si procede, del Proyecto de actuación para Centro Tanatorio" de la sesión ordinaria de fecha 22.04.2013, a saber

DONDE DICE:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un edificio dotacional destinado a Tanatorio en la parcela 91 del polígono 12 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla, redactado por el Arquitecto Saúl Nieves García y cuyo titular es la empresa LETIMAR NIEBLA S.L., con C.I.F. B-21520036.

SEGUNDO.- La citada aprobación queda condicionada a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística que se tramita y que fue aprobada provisionalmente el 17 de Mayo de 2011 y su anexo, aprobado en esta sesión plenaria de fecha 22 de Abril de 2013.

TERCERO.- La licencia correspondiente deberá solicitarse en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificado al interesado a los efectos que procedan."

DEBE DECIR:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un edificio dotacional destinado a Tanatorio en la parcela 91 del polígono 12 del Catastro

de Rústicas del término municipal de Niebla, redactado por el Arquitecto Saúl Nieves García y cuyo titular es la empresa LETIMAR NIEBLA S.L., con C.I.F. B-21520036.

SEGUNDO.- La licencia correspondiente deberá solicitarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5.D) apart.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificado al interesado a los efectos que procedan."

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, se expresa del siguiente tenor literal:

"El PP de Niebla quiere valorar el trabajo de los técnicos a la hora de formalizar este proyecto pero desde luego lo que no valoramos es el uso partidista de este tipo de proyectos por parte de la alcaldesa de Niebla, que puso la primera piedra del tanatorio hace meses y ahora resulta que hay determinadas lagunas legales que hay que regularizar. Por ello, le pedimos a la alcaldesa que deje de engañar a los niablenses y deje de buscar la foto poniendo primeras piedras sin tener en cuenta los informes técnicos".

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, la corrección del error material producido en el punto 8 del Orden del Día "Aprobación, si procede, del Proyecto de actuación para Centro Tanatorio", de la sesión Ordinaria de fecha 22.04.2013, descrito anteriormente en todos sus términos.

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto el expediente incoado para adjudicar la explotación del servicio de Bar del Polideportivo Municipal (Exp. Num. 171/2014), la Alcaldesa-Presidenta somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio del Bar del Polideportivo Municipal, que se transcribe a continuación:

"PLIEGO DE CONDICIONES -ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la concesión mediante procedimiento abierto y forma de concurso de la explotación del servicio de bar ubicado en el Polideportivo Municipal", sito la Calle Venida de la Virgen s/n. (antes Carretera de Valverde, s/n.), de este término municipal, siendo la titularidad de este Ayuntamiento, con sujeción a las cláusulas del presente pliego.

El presente contrato tiene carácter administrativo, otorgándole la concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

II.- CONDICIONES.-

1º.- El local objeto de la concesión se entregará totalmente desprovisto de menaje, obligándose el adjudicatario a dotarlo adecuadamente.

2º.- El local deberá estar abierto al público, durante la celebración de todas las actividades deportivas, al menos SEIS días a la semana, pudiendo cerrar un día, por descanso, que no podrá coincidir en Viernes, en Sábado y ni en Domingo.

3º.- El local deberá ser destinado a bar-quiosco, siendo motivo de resolución del contrato su uso para otros fines.

4º.- El adjudicatario estará obligado al pago de los recibos por el consumo de luz, agua, teléfono, basura y demás servicios con que cuente el local.

5º.- El Adjudicatario se obliga a realizar las labores de limpieza del local y su entorno, debiendo mantenerlo en perfectas condiciones higiénicas. Concretamente será objeto de limpieza: el local, la zona anexa al mismo, los aseos exteriores y las gradas del campo de fútbol.

6º.- Todo el personal que trabaje en el Bar deberá estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos y cumplir todas las exigencias legales en materia sanitaria.

7º.- El Adjudicatario ha de hacer frente a todas las obligaciones fiscales y de Seguridad Social legalmente exigibles.

III.- PRECIO.- El canon, se establece en la cantidad de 50 euros mensuales, IVA incluido. Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas económicas. El canon que finalmente resulte será objeto de revisión anual en función del IPC o dato que lo sustituya.

El canon se abonará por mensualidades anticipadas, en el día 1 de cada mes y su impago será causa de resolución automática del contrato.

IV.- PLAZO DE CONCESION.- El plazo de vigencia (duración) de la presente concesión será de CINCO AÑOS.

V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Se realizará la adjudicación por procedimiento abierto y forma de concurso, recayendo la adjudicación final en la proposición que, en conjunto, resulte más ventajosa para los intereses públicos municipales, para lo cual se podrá presentar proyecto de explotación de la actividad que mejoren las condiciones y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

El órgano de contratación tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

No se admitirán proposiciones por debajo del canon fijado.

VI.- FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario final está obligado a depositar en la Tesorería Municipal una garantía definitiva por importe de 100 euros en metálico.

VII.- TARIFAS: la lista de precios del servicio de bar serán revisadas anualmente, correspondiendo al concesionario las proposiciones de la misma y siendo su aprobación competencia del Ayuntamiento.

VIII.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR: Podrán concurrir como ofertantes todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar,

y no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que conforme el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas prohíben para contratar con la Administración.

Igualmente deberán acreditar estar dados de alta, en Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas, hallarse al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Local, todo ello como requisito previo a la firma del contrato.

IX.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACION:

1º.- Mejora económica, al alza, sobre el tipo (canon) de licitación:

Menos del 25 %: 1 punto.

Más del 25%: 2 puntos.

2º.- La experiencia reconocida en la explotación de actividades iguales o similares al objeto del presente contrato: de 0 a 2 puntos.

3º.- Por la residencia o domicilio en el término municipal de Niebla: 2 puntos.

4º.- Por presentar Proyecto-Memoria de la actividad comprensivo de los medios personales y materiales, proyecto de explotación que mejoren las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, e igualmente deberá incluir propuesta de precios: de 0 a 4 puntos.

Todos los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente, y se incluirán en el sobre "B" de la proposición para participar.

X.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION: La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro de la Corporación en horario de 10 a 14 horas, en sobres o carpetas cerradas que pueden estar lacrados o precintados durante el plazo de VEINTEISEIS DIAS (26) naturales a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Huelva; el título que deberá constar será: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres o carpetas, cerradas que se denominarán A y B; el sobre A se subtitulará OFERTA ECONOMICA y el sobre B se subtitulará DOCUMENTACION. En cada sobre se hará constar el nombre del licitador.

1.- Sobre A. Oferta Económica. Incluirá exclusivamente las condiciones económicas de la oferta, ajustándose al modelo contenido en el presente pliego. Cada licitador únicamente podrá formular una oferta. Tampoco podrá suscribir individualmente o figura en más de una unión temporal. No se admitirán ofertas por debajo del tipo de licitación.

2.- Sobre B. Documentación. Contendrá los siguientes documentos:

La personalidad de la empresa se acreditará:

Si se trata de empresario individual, con fotocopia compulsada del D.N.I. o testimonio notarial.

Si la empresa fuese persona jurídica, con la escritura pública de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Si se actuase en representación de otra persona, se acompañará poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, y en caso de ser persona jurídica, el referido poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse.

Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Además deberá contener la siguiente documentación:

-Certificado acreditativo de estar dado de alta en Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas, así como de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o declaración jurada de formalizar el alta con Seguridad Social y Hacienda antes de la firma del contrato.

-Certificado acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones para con la Hacienda Local, mediante certificados expedido por el Servicio de Gestión Tributaria y la Tesorería Municipal.

A efectos del cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, la empresa deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de dirección o de representación competente, en la que conste que no forma parte de los órganos de gobierno o de administración de la misma persona alguna a las que se refieren las citadas leyes.

-Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa (secretario del Ayuntamiento) de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que prohíben para contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para baremación.

XI.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones (o lugar que lo sustituya en caso de imposibilidad de uso de aquél, lo que se comunicará con antelación previa) a las 10:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, el acto será público.

XII.-MODELO DE PROPOSICION: D./D^a _____, titular del D.N.I. n.º _____ domiciliado en C/ _____ n.º _____, actuando en nombre propio/o en representación de _____ Hace constar:

1º.- Que estando interesado/a en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la concesión de la explotación del servicio de bar del Polideportivo Municipal y cumpliendo los requisitos establecidos.

2º.- Declaro no hallarme incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para contratar de los establecidos en el artículo de la Ley de Contrato del Sector Público.

3º.- Adjunto documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentación exigida.

4º.- Que conociendo el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso y aceptando íntegramente cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y, en su caso, adjudicatario, si lo fuere, y propongo como precio la cantidad de _____ Niebla a _____.

XIII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento y el Adjudicatario definitivo deberán formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario deberá presentar la acreditación del depósito de la garantía definitiva.

Junto a la anterior documentación, en el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar cuanta documentación le sea requerida al efecto por el Ayuntamiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

XIV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones recogidas en este Pliego, el adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

- a) No podrá arrendar ni ceder la explotación del bar a terceros.
- b) Obtener las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.
- c) Responder de cuantos desperfectos puedan producirse en el local objeto de esta concesión y de los accidentes que pudieran producirse en el mismo como consecuencia del ejercicio de la actividad.
- d) Permitir, en cualquier momento, el control directo del Ayuntamiento sobre la explotación.
- e) Asumir el pago de cuantos tributos se deriven de la explotación.

XV.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO:

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes potestades:

- a) La dirección, interpretación, modificación y resolución de la concesión.
- b) Imponer al concesionario las correcciones y sanciones por las infracciones cometidas.
- c) Incautar la garantía definitiva en los casos de resolución del contrato imputable al concesionario.
- d) Ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la explotación en cualquier supuesto de extinción de la concesión si no se efectúa voluntariamente en el plazo otorgado al efecto.
- e) Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- f) Acordar la caducidad de la concesión.
- g) Suspender la ejecución del objeto de la concesión cuando se observe infracción de las condiciones de este Pliego o de las cláusulas del contrato.

XVI.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este Pliego, la inobservancia de la normativa vigente aplicable a la actividad o cualquier otro incumplimiento de deberes asumidos en el contrato, dará lugar al vencimiento anticipado del contrato, con la

obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que se le hubieren causado y la inmediata incautación de la garantía definitiva.

La resolución del contrato en estos casos será inmediatamente ejecutiva. Niebla a 14 de octubre de 2014. ALCALDESA-PRESIDENTA.FDO.: Laura Pichardo Romero.”

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, del servicio de Bar del Polideportivo Municipal.

TERCERO.- Publicar el Pliego de Condiciones arriba transcrito en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos.

Abierto debate, toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que afirma que votará a favor este pliego.

Seguidamente interviene el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio que manifiesta que, por transparencia, le gustaría conocer los motivos por los que se ha cerrado el bar y por qué no se ha sacado antes el pliego.

El concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego dice que le hubiera gustado una mayor participación en la elaboración del pliego y que se va a abstener.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero puntualiza que el pliego es el mismo que el de 2009, que expiraba el 15 de septiembre, y que el adjudicatario anterior había desistido de manera voluntaria para iniciar otro proyecto distinto.

Sometido a votación, fue aprobado por mayoría de diez votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido) , a los concejales del Grupo Andalucista (Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra) y al concejal del Grupo Municipal Popular D. Antonio Fernández Regidor, frente a una abstención del concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego.

Sin más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta da por finalizada la sesión siendo las ocho horas cincuenta minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.